

RESOLUCIÓN No. **-- 0283** 03 FEB 2026

"Por medio de la cual se efectúa la reubicación de un empleo".

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Nro. 0170 del 23 de enero de 2026, se dispuso el cierre temporal de la Sede rural EL CAJARO de la Institución Educativa PUERTO COLOMBIA del municipio de Hato Corozal

Que ENITH JULENY BOADA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.051.476.216, ostenta derechos de carrera en el cargo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA ubicado en la Institución Educativa PUERTO COLOMBIA, sede EL CAJARO del municipio de Hato Corozal.

Que, el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 4, artículo 2.2.5.4.1, numeral 3, estableció que el empleado que se encuentre en servicio activo puede ser sujeto de movimiento de personal a través de la reubicación.

Que, el artículo 2.2.5.4.6 *ibídem*, reguló la reubicación como se cita a continuación:

"Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. (...)

Que, mediante CAS2026ER00412, la Rectora de la Institución Educativa PUERTO COLOMBIA del municipio de Hato Corozal solicitó la reubicación de la docente ENITH JULENY BOADA ROJAS a la sede PRINCIPAL de la Institución Educativa PUERTO COLOMBIA, considerando el cierre de la sede donde se encontraba ubicada.

Que, revisado el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT a la fecha se logró evidenciar el aumento de la población matriculada en el área de PRIMARIA en la sede PRINCIPAL de la Institución Educativa PUERTO COLOMBIA del municipio de Hato Corozal.

Que, en consecuencia del cierre de la sede EL CAJARO y el aumento de matrícula en la sede Principal de la Institución PUERTO COLOMBIA del municipio de Hato Corozal, surge la necesidad estricta del servicio educativo, consistente en reubicar el empleo DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA y concurrentemente, mantener en el empleo a la Docente ENITH JULENY BOADA ROJAS quien con derechos de carrera ocupa dicho empleo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0283

03 FEB 2026

"Por medio de la cual se efectúa la reubicación de un empleo".

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reubicar por necesidad del servicio el empleo desempeñado con derechos de carrera por ENITH JULENY BOADA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.476.216, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de la sede EL CAJARO de la Institución Educativa PUERTO COLOMBIA a la sede PRINCIPAL de la misma Institución, conforme a lo expuesto en la parte motiva a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente Resolución a ENITH JULENY BOADA ROJAS y a la Institución Educativa PUERTO COLOMBIA del municipio de HATO COROZAL, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno

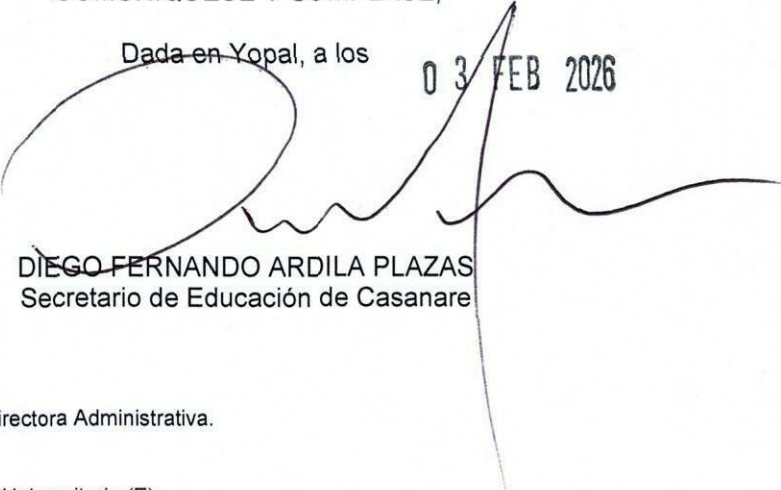
ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

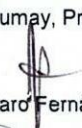
Dada en Yopal, a los

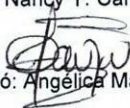
03 FEB 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Dora Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Vo.Bo.: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada.


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratada.